



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 4

GIOVANNI FRANCISCO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 51255

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Evaristo Rolong Navas vs. Empresa Distrital de Telecomunicaciones de Barranquilla y Otros.

Visto el memorial que precede, pertinente es indicar que esta corporación perdió toda competencia en el asunto de referencia una vez profirió la sentencia de casación.

Recuérdese que conforme el Acuerdo n.º PSAA11-8716 del 6 de octubre del 2011 «*Por el cual se reglamenta el ejercicio de la Vigilancia Judicial Administrativa consagrada en el artículo 101, numeral 6º, de la Ley 270 de 1996*» en su artículo primero, la única vigilancia que se practica a los procesos es la judicial administrativa indicada en la norma en comento,

que es de conocimiento de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura del país.

Remítase las diligencias al despacho de origen para que se incorporen al expediente.

Notifíquese.

GIOVANNI FRANCISCO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ